



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONSEJO N° 042-2023- MDT.

Taurija, 19 de diciembre del 2023.

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de diciembre del 2023; el INFORME N° 0280-2023-MDT/OPP-AMA, de fecha 18 de diciembre del 2023, con relación a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad de Taurija;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que corresponde al Concejo Municipal: 16) Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 90° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos, el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, de la misma manera, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los Presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme se encuentra establecido en el artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024. Donde se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2024 por el monto de S/ 7,991,691.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOCENTA Y UN 00/100 SOLES),



143.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 4°.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala lo siguiente:

1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, estando a lo antes señalado acompañado de los informes adjuntos y de conformidad con el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, que indica que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se debe someter a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, el INFORME N° 0280-2023-MDT/OPP-AMA, de fecha 18 de diciembre del 2023, través de los reportes del módulo de programación presupuestaria se tiene el Presupuesto Institucional 2024 por el importe de S/ 7,991,691.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOCENTA Y UN 00/100 SOLES), asimismo por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, se tiene el monto de S/ 1,354,825.00 ; por lo que en aplicación del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 solicita la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, el cual se desagrega conforme al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO O RUBRO	
Recursos Ordinarios	S/5,070,458.00
Fondo de Compensación Municipal	S/1,354,825.00
Impuestos Municipales	S/2,722.00
Recursos Directamente Recaudados	S/66,415.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

Canon Regalías y Participaciones.	S/1,497,271.00
Total en Soles	S/7,991,691.00



GENERICA DE GASTO	
Personal y Obligaciones Sociales	S/339,284.00
Pensiones y Otras Presentaciones Sociales	S/76,032.00
Bienes y Servicios	S/1,600,815.00
Adquisición de Activos No Financieros	S/5,975,560.00
Total en Soles	S/7,991,691.00



Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 16), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite a aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Taurija, ascendente a la suma de **S/ 7,991,691.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOCENTA Y UN 00/100 SOLES)** para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuya desagregación corre en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO O RUBRO	
Recursos Ordinarios	S/5,070,458.00
Fondo de Compensación Municipal	S/1,354,825.00
Impuestos Municipales	S/2,722.00
Recursos Directamente Recaudados	S/66,415.00
Canon Regalías y Participaciones.	S/1,497,271.00
Total en Soles	S/7,991,691.00

141



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente cuadro:

DISTRIBUCIONES	
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
Gasto Corriente	98.52%
Gasto de Inversión	1.48%



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jelner Antonio Morillo Rodriguez
ALCALDE